

Núm y año del expte.:

1012/24-SC

Referencia:

Consejo de Gobierno

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE DICHA AGENCIA, POR UN PLAZO DE DOCE MESES E IMPORTE TOTAL DE 31.500.000,00 EUROS, IVA EXENTO.

PROPUESTA:

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto relativo a la prórroga y modificación de la contratación, por el Servicio Andaluz de Salud (SAS), del seguro de responsabilidad civil profesional y responsabilidad patrimonial del SAS, por importe de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (31.500.000 €), IVA exento, por un plazo de doce meses.

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 8 de noviembre de 2024

LA CONSEJERA

Fdo.: María del Rocío Hernández Soto

EXPOSICIÓN:

La regulación de la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública que lleva a cabo la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la responsabilidad de la Administración respecto de aquellos daños que puedan derivarse de sus actuaciones, siempre que medien determinados requisitos. La aplicación de esta normativa a la prestación de la asistencia sanitaria da lugar a la llamada responsabilidad sanitaria, que genera la obligación de indemnizar económicamente a los ciudadanos que hayan sufrido algún perjuicio, evaluable económicamente, con ocasión de la práctica asistencial. Junto a la responsabilidad patrimonial, pueden nacer en el ámbito de la prestación sanitaria otras responsabilidades jurídicas, como la responsabilidad penal, en la que pudieran incurrir los profesionales del sistema público de salud, o la responsabilidad civil subsidiaria, establecida en el Código Civil.

Con tal objetivo, desde el año 1994 el Servicio Andaluz de Salud, en adelante, el SAS, ha venido llevando a cabo la contratación de pólizas de seguros, que cubren tanto la responsabilidad integral en el ejercicio de sus funciones de todos los profesionales, como la responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria.

Con fecha 24 de enero de 2023, el SAS y la empresa BERKSHIRE HATHAWAY EUROPEAN INSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY SUCURSAL EN ESPAÑA, firmaron un contrato cuyo objeto es el aseguramiento del riesgo de la responsabilidad civil profesional y del riesgo de la responsabilidad patrimonial del SAS. El plazo de ejecución inicial del contrato es de 24 meses, comenzando el día 1 de enero de 2023.

En dicho contrato se establece que éste podrá ser objeto de prórroga, siendo la duración de la misma de hasta un máximo de 36 meses, por periodos anuales, en los términos convenidos en la cláusula 2.2 de dicho contrato.

Por otra parte, en virtud de lo establecido en la cláusula decimoprimeramente del contrato, el órgano de contratación podrá acordar la modificación del mismo, de con conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

Estando próxima la fecha de finalización del contrato, siendo necesario seguir manteniendo la póliza descrita, procede prorrogar y modificar la misma, por un periodo de 12 meses y un importe total de 31.500.000 euros, IVA Exento, con el siguiente desglose por secciones:

SECCIÓN	IMPORTE
Sección I. Responsabilidad civil profesional sanitaria	7.443.391,06 euros, en concepto de prórroga y 1.935.281,66 euros en concepto de modificación.
Sección II. Responsabilidad patrimonial sanitaria	17.556.608,94 euros, en concepto de prórroga y 4.564.718,34 euros en concepto de modificación.

Teniendo en cuenta que el importe de la prórroga y modificación de esta contratación supera los 8.000.000,00 euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Contrato inicial.
- Memoria justificativa
- Propuesta de prórroga de contrato.
- Acuerdo de Inicio.
- Informe de la Asesoría Jurídica del SAS
- Informe de fiscalización de la Intervención General.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 4 de noviembre de 2024

**EI DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 4 de noviembre de 2024

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo: María del Valle García Sánchez